



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 960 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 03 JUN. 2024

**VISTOS:** el Informe Escalonario que sustenta oficializar el cese por límite de edad, y que se encuentra inmerso en el legajo del personal nombrado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colona-Sullana, Servidor Asistencial **PEÑA ACARO VICTOR ISAAC**, identificado con DNI N° 03663229, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, sujeto al régimen laboral del Decreto legislativo 276, es por ello menester expedir la presente resolución y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento mencionado en los vistos, el Área de Selección Registros y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colona Sullana, informa la trayectoria laboral del **TAP. PEÑA ACARO VICTOR ISAAC**, identificado con DNI N° 03663229, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, asignado al Establecimiento de Salud Centro de Salud La Huaca, jurisdicción de la Dirección sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, señala en su artículo 34°, que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Cese Definitivo d) Destitución;

Que, de la revisión de legajo de los servidores nombrados de esta Sede Sub Regional, el servidor nombrado ha cumplido Setenta (70) años el día 03 de junio del 2024, lo cual es causa justificada para el cese definitivo del servidor, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, mediante el informe Técnico N°2077-2019. SERVIR/GPGSC, emite un pronunciamiento respecto al "Cese por Límite de Edad en el Régimen del Decreto Legislativo N°276", concluyendo lo siguiente: Que en el marco del Decreto Legislativo N°276 establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad. Así, la norma ha señalado taxativamente que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen indicado, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N°276 o de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

Que, el Cese justificado por Límite de Edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N°276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 960 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 03 JUN. 2024

Resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).

Que, por lo expuesto corresponde disponer el cese definitivo por límite de edad del citado servidor al haber cumplido Setenta (70) años de edad, el 03 de junio de 2024; debiendo **Agradecer y Felicitar a Don: TAP. PEÑA ACARO VICTOR ISAAC, por el profesionalismo esmero y dedicación demostrado en el buen desempeño de sus funciones;**

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de Febrero del 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR TÉRMINO** a la Carrera Administrativa por la causal de **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** al Auxiliar de Enfermería I **TAP. PEÑA ACARO VICTOR ISAAC**, identificado con DNI N° 03663229, al acreditar Setenta (70) años de edad el 03 de junio de 2024, servidor nombrado en la Sede Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, asignado al Establecimiento de Salud Centro de Salud La Huaca, quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, conforme a lo señalado en el artículo 191° del Decreto Supremo N°005-90 PCM.

**Artículo 2°.** - Corresponde que la entidad otorgue los Beneficios Sociales al servidor bajo el marco del Decreto Legislativo N°1153.

**Artículo 3°.** - Hágase de conocimiento al interesado, Establecimiento de Salud C.S. La Huaca; e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Med. Mariano M. Yáñez Cestá  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 40291

MMYC/CCA/Ahr.  
Área de Bienestar Social  
Área de Remuneraciones  
Área de control de Asistencia  
Área de Registro Selección y Legajos  
Archivo.